



Deinte maravedis.

SELEO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NUEVE.

Vino y Gene
ros de Lumbre
ras

En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial da
do por el Sr Dⁿ Joseph Santos Laraua, P^{ro}curador
Sindico Personero de el Com^{un} exponiendo los Cla
moros continuos que se hacen de los Vinos que se venden
en esta Ciudad asi de los Abenredones, como de los
Cochecheros que ~~en~~ por las Condiciones de el
Remate se les puede reprovar y suspender su Venta,
y a otros moderantes el precio, y animismo el ab
to precio a que se venden algunos generos en el Pu
erto de Lumbrenas pidiendo a esta Ciudad, se sirva
decretar la Moderacion correspondiente a beneficio
de el Publico y en su inteligencia Acordó que los Se
ñores Fieles Executores de N^{ros} Diputados de Abas
to y referido Sr Dⁿ Sindico Personero formen un
Arancel o Reglamento de el precio a que deba ven
darse los generos en el mencionado Puerto de Lum
brenas; Y por lo que mira del particular de los Vi
nos los expresados S^{res} Telaran sobre su Bondad
y clarán las providencias convenientes a fin de
que el Publico no experimente los perjuicios que

[Handwritten flourish]

